

La Dirección de Agricultura Municipal de Placetas se encuentra situada en 1 del sur entre 2 y 3 del oeste, pertenece al Ministerio de la Agricultura.

**Delegado: Hugo Cesar Díaz Márquez**

**Atención a la población 42884682**

La Delegación tiene la misión de ejecutar, implantar y controlar en el territorio las políticas del Estado y Gobierno sobre la producción agropecuaria y forestal; propiedad y posesión de la tierra y su empleo sostenible; uso, conservación y mejoramiento de los suelos; sanidad vegetal y animal; registro y control físico y estadístico del: patrimonio ganadero; control del patrimonio forestal y flora y fauna silvestre; mecanización, riego y drenaje agrícola; genética animal y recursos zoogenéticos; semillas y recursos fitogenéticos y fomento y desarrollo del movimiento cooperativo en el sector agropecuario y azucarero del municipio.

**Las Delegación tiene bajo su atención las funciones específicas siguientes:**

1. Implantar y controlar las políticas estatales aprobadas sobre la producción agropecuaria y forestal del municipio para satisfacer las necesidades alimentarias de la población y las de exportación;
2. registrar y controlar la propiedad y posesión de la tierra, tractores y maquinarias agrícolas autopropulsadas, el fondo de tierra agrícola y la jurisdicción sobre esta;
3. organizar, ejecutar y controlar las medidas para la conservación, mejoramiento y manejo sostenible de los suelos y los fertilizantes;
4. ejecutar y controlar la protección de la introducción y difusión de plagas y enfermedades de las plantas, un buen estado fitosanitario y el registro y control del uso de plaguicidas químicos, biológicos y naturales;
5. ejecutar y controlar la protección de la introducción de enfermedades de origen animal para lograr un estado de salud animal satisfactorio, registro y control del uso de las materias primas, productos y subproductos para estos fines y de los medicamentos de uso veterinario;
6. ejecutar el control del patrimonio ganadero, registrar y controlar el ganado mayor, las razas puras, los cruzamientos y el estándar morfológico de las diferentes especies;
7. ejecutar y controlar, el desarrollo genético, la preservación del genofondo de la especie animal y de la fauna doméstica y silvestre;

8. ejecutar y controlar el uso y aprovechamiento del patrimonio agroforestal incluyendo los frutales y la administración del fondo nacional forestal;
9. ejecutar los sistemas de mecanización, riego y drenaje agrícola, según las regulaciones para su asistencia técnica;
10. ejecutar, implantar y controlar las políticas sobre los recursos fitogenéticos, la certificación y el registro de variedades de las semillas gámicas, agámicas y biotecnológicas; e
11. implantar la política para el proceso de fomento, desarrollo y consolidación del movimiento cooperativo en el sector agropecuario, forestal y azucarero y ejercer el control de su cumplimiento.

**Los órganos de dirección que integran la Delegación tienen la denominación y misión que se detallan a continuación:**

1. Departamento de Salud Animal
2. Departamento de Desarrollo Agropecuario
3. Departamento Administrativo
4. Registro Agropecuario.
5. **Departamento Salud Animal.** Implantar el Sistema de Sanidad Animal en el municipio para la protección de la introducción de enfermedades, los programas de emergencia, prevención, la vigilancia epizootiológica, la política de uso de los medicamentos veterinarios y alimentos para el consumo animal, el control higiénico sanitario de los alimentos de origen animal destinado al consumo humano.
6. **Departamento Desarrollo Agropecuario.** Implantar y controlar las políticas para la producción agropecuaria y forestal, conservación y mejoramiento de los suelos; propiedad; fomentar y desarrollar el movimiento cooperativo en el sector agropecuario y azucarero; aplicarlas políticas aprobadas para las actividades de mecanización, riego, drenaje agrícola y abasto de agua; controlar el cumplimiento de las regulaciones para el manejo, desarrollo sostenible, protección y conservación del patrimonio forestal y la flora y fauna silvestre y la prospección, conservación, introducción y utilización de los recursos fitogenéticos y de semillas.
7. **Departamento Administrativo.** Realizar la planificación de los recursos materiales y financieros para garantizar la administración, logística, empleo, salarios; seguridad, salud e higiene en el trabajo; para satisfacer las necesidades de fuerza de trabajo y favorecer su permanencia y estabilidad en la Delegación.
8. **Registro Agropecuario.** Actualizar y controlar el Fondo de Tierra

Inscripta, así como custodiar y conservar los expedientes de cada poseedor legal y remitir la información sobre el uso y tenencia de la tierra, tractores y maquinarias autopropulsada. Realizar comprobaciones de campo con el objetivo de alcanzar más precisión en el inventario perpetuo de las existencias y el movimiento de rebaño, aplicar el Decreto contravencional en los casos de violaciones de los procedimientos de registro y control.

**La Delegación establece relaciones con las administraciones locales en materia de:**

**1. Relaciones de regulación y control para:**

- La aplicación de la política estatal sobre la producción agropecuaria y forestal;
- el control del fondo de tierra , la posesión y uso de esta;
- la orientación y el control de la protección del medio ambiente en las tierras dedicadas a la producción agropecuaria;
- la aplicación de la política estatal sobre la mecanización, el riego y drenaje agrícola;
- la certificación de la demanda de productos agropecuarios que sirve de base para la contratación económica en la esfera agropecuaria;
- la conservación y uso óptimo del patrimonio agropecuario, forestal, animal, genético y medios básicos de producción;
- y
- la sanidad vegetal y animal, semillas, uso y conservación de los suelos y el agua, del patrimonio forestal, la fauna silvestre y los recursos melíferos.

**2. Relaciones de cooperación y coordinación para:**

- El cumplimiento de la política estatal y las directivas de gobierno en lo relativo a las producciones agropecuarias y forestales;
- facilitar y asesorar en el cumplimiento de las tareas asociadas con la producción agropecuaria y forestal;
- brindar asesoría técnica para la toma de decisiones en las actividades relacionadas con la producción, acopio y comercialización de las producciones agropecuarias y forestales, incluyendo su procesamiento industrial; e
- informar cuando proceda sobre el cumplimiento de la gestión del Delegado y los resultados de la producción agropecuaria en el territorio ante el Consejo de la Administración.